

LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS, como dice su denominacion "de Las Palmas", es una Fundacion Provincial con sede en Las Palmas de Gran Canaria, c/Leon y Castillo 89,4º)

Fue creada y aprobados sus Estatutos al amparo del Decreto 2930/72 de 21 de junio y reconocida, clasificada e inscrita, como docente, privada y de promocion, por Orden de la Consejeria de Educacion del Gobierno de la Comunidad Autonoma de Canarias, de 20 de Diciembre de 1983 (BOCAC nº 3 de 27 de Enero de 1984 y adaptada a la Ley Territorial 1/1990 de 29 de Enero, sobre Fundaciones Canarias por disposicion de la Direccion General de Justicia e Interior, de la Consejeria de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 8 de junio de 1992.

Sin entrar en comentarios sobre sus Estatutos, porque el tema de hoy se centra en torno a la nueva ley de Fundaciones y Fundaciones en general, si me gustaria al menos hacer mencion del titulo II, articulo 5º de sus Estatutos, que hablan del objeto fundacional y que por su amplitud nos limitamos al enunciado de sus apartados tales como entre otros

- a).- Fomentar, impulsar y difundir toda clase de actividades relacionadas con el estudio e Investigacion de los problemas de la Educacion en Canarias en todos sus niveles con especial incidencia en la Universitaria.
- b) Colaborar con las Universidades
- c).- Promover la investigacion cientifica, tecnica y humanistica
- d).- Favorecer y apoyar la labor cultural que vienen desarrollando los Centros Universitarios, Corporaciones Locales, instituciones y asociaciones Publicas y Privadas
- e).- Convocar y otorgar con fondos propios o de gestion becas a postgraduados en funcion de los proyectos de investigacion
- f).- Promover viajes y estancias en centros de investigacion de internacional, tanto nacionales como extranjeros, a becarios de postgrado y ayudas a profesorado, e intercambio de profesorado con Universidades o Centros de Investigacion de cualquier pais.
- g).- Formalizar convenios y conciertos de colaboracion, con Organismos Publicos, Instituciones y centros, tanto nacionales como extranjeros.
- h).- Divulgar por si o por medio de empresas editoriales, los trabajos y estudios, promovidos por ella, o aquellos otros que se consideren de interes por su relevancia, etc.

Este articulo 5º, del titulo II, se esta cumpliendo ~~a=traves=~~ en todos sus objetivos, a traves de becas, a traves de nuestro Organismo oficial de difusion, la Revista Vercor-Plus (miscelanea-cientifico-cultural, y del Servicio Universidad-Empresa, del cual les hablara mañana nuestro Gerente de la fundacion Dr. Prof. Fco. Quintana Navarro.

La redaccion de sus Estatutos y creacion, se realizo en 1982+Novbre.haca
ahora 14 años.

La misma fue el motor principal de la publicacion de la Ley de Reor-
ganizacion Universitaria de 1989 (LRUC).

Comenzo sus actividades en 1983-84, con cinco millones de patrimonio,
gestionando en el pasado ejercicio 900 millones de pts.

(a cont. n0ª de becarios, paises y Centros de Investigacion o Universi-
dades deon han estado., cuanos canarios tenemos ahora mismo investigando a
traves de la Fundacion aprox.) atec.